Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL
BOLETIN OFICIAL

PRIMERA SECCION
Legislación y Licitaciones

AÑO LXV — Buenos Aires, viernes 27 de diciembre de 1957 — Número 18.553

Se Crea una Comisión Mixta en la Empresa Nacional de Telecomunicaciones

DECRETO Nº 16.618. Buenos Aires, 17|12|57.

VISTO: La finalización del conflicto telefónico, el pedido de mejoras solicitado por la Federación de Obreros y Empleados Telefónicos de la República Argentina y la propuesta oficial de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, y CONSIDERANDO: Que la política del Gobierno Provisional en materia de salarios está dirigida a obtener su incremento como consecuencia de una mayor producción en todos los órdenes de la actividad nacional; Que en el caso específico del servicio telefónico, el mantenimiento de la jornada actual de trabajo como único término horario de labor, se opone a la finalidad buscada en beneficio de los intereses generales —de los que, desde luego, participan los empleados y obreros telefónicos— demorando la normalización y superación de este importante servicio público; Que la consideración que antecede surge expresamente del Decreto Nº 22.227|56 y ha sido ratificada por el informe de la Comisión de técnicos en racionalización e incentivación, que fuera presentado a este Poder Ejecutivo; Que con esa determinación y sin perjuicio del estudio completo que deberá realizar la Comisión Mixta que se crea por este decreto, resulta necesario establecer de inmediato y paralelamente a la jornada actual, otra más conveniente de tipo discontinuo y facultativo, a la que podrán optar los agentes que deseen aumentar así sus sueldos y salarios; Que, por consiguiente, conviene, mientras se realizan los estudios que estarán a cargo de la citada Comisión, implantar un régimen provisorio de incentivo, que permita al personal acrecentar sus ingresos sobre la base de un correlativo aumento de la producción y productividad; Que a fin de ratificar o rectificar el resultado de los estudios realizados en relación con el porcentaje que se fija por este decreto en el plan de estímulo provisorio, se hace necesario crear una comisión especial para asegurar la objetividad del análisis de la situación económico-financiera de la Empresa; Que es preciso también adecuar la remuneración del personal que opta por jornadas mayores que las que actualmente cumplen y ratificar lo actuado por la Empresa, con carácter de emergencia, al ingresar a la misma personal de 44 horas y al fijar sus remuneraciones; Que es imprescindible, por tanto, modificar las escalas de sueldos vigentes, acrecentándolas y condicionándolas al aumento optativo del horario que se establece en el presente decreto; Que se estima debido establecer normas para promoción y calificación del personal, que no traben la eficiencia en la prestación del servicio, adoptándose, para mayor garantía de los trabajadores, las convenidas por el propio gremio telefónico y otros con empresas privadas; Que todas las consideraciones precedentes constituyen la ratificación de la propuesta oficial de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, hecha pública el 18 de octubre próximo pasado; Por todo ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Créase una Comisión Mixta, con los representantes de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones y de la Federación de Obreros y Empleados Telefónicos de la República Argentina, respectivamente, y asesores técnicos del Instituto Nacional de la Productividad que sean necesarios, para el estudio del plan de racionalización e incentivación en la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, la que deberá expedirse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la fecha de su integración.

La Empresa Nacional de Telecomunicaciones y la Federación de Obreros y Empleados Telefónicos de la República Argentina deberán comunicar al Poder Ejecutivo la nómina de sus representantes en un plazo de 15 días a partir de la fecha del presente decreto. Si una de las partes incurriera en mora, la Comisión realizará su cometido con los miembros designados.

Art. 2º — Se establece el horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales en jornada discontinua, incluyendo los sábados por la mañana, en la Empresa Nacional de Telecomunicaciones. Este horario será optativo para el personal de la Empresa, la que queda facultada para disponer y reglar su ejecución conforme con las necesidades y posibilidades económico-financieras. Estas disposiciones se establecen sin perjuicio del resultado a que pueda arribar la Comisión creada por el Artículo 1º.

Art. 3º — La remuneración del personal que opte por el horario establecido por el artículo 2º, será aumentada proporcionalmente al número superior de horas que dicho personal trabaje en relación con el horario actual que cumple. La Empresa Nacional de Telecomunicaciones queda autorizada para proceder al reajuste numérico de detalle que corresponda.

Art. 4º — Se establece un plan de estímulo a la producción y asistencia, consistente en un sistema de premios de hasta el veinte por ciento (20 %) del sueldo, de acuerdo con una calificación mensual, sobre la base de eficiencia, contracción al trabajo, disciplina, asistencia y puntualidad. Este porcentaje podrá elevarse hasta el treinta por ciento (30 %) si el estado económico-financiero de la Empresa lo permite. Al solo efecto de realizar los estudios para determinar el estado económico-financiero de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones respecto de lo establecido en este artículo, se crea una Comisión integrada por funcionarios del Ministerio de Hacienda de la Nación, de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones y representantes de la Federación de Obreros y Empleados Telefónicos de la República Argentina. Si la entidad gremial no designara oportunamente sus delegados a la Comisión la misma procederá, de cualquier modo, a cumplir su cometido.

Art. 5º — El plan de estímulo a la producción y asistencia establecido en el artículo anterior es provisional y dejará de aplicarse en el momento en que comience la vigencia, total o parcial, del plan definitivo que surja de los estudios de la Comisión creada por el artículo 1º.

Art. 6º — Establécese el siguiente régimen de promociones:

a) Se tendrá en cuenta, en primer lugar, la idoneidad y contracción al trabajo como elementos calificantes para ocupar las vacantes producidas. En los casos en que fuera igual la capacidad de los que se presentan para llenar una vacante, se dará prioridad a aquellas personas con más antigüedad en la Empresa y con mejor asistencia y comportamiento;

b) Cuando se produzca una divergencia por la capacidad para cubrir una vacante, la persona que se considere afectada, tendrá derecho a solicitar por escrito, dentro de los 10 días, un examen de competencia sobre la base de la discriminación de tareas, el que será fiscalizado por una comisión mixta compuesta de dos representantes de la Empresa y dos de la Federación de Obreros y Empleados Telefónicos de la República Argentina;

c) Cuando se establezca una nueva Sección o Departamento que demande personal especializado o de categoría superiores, se formará en lo posible con personal en servicio. Queda eliminada toda cláusula o disposición que se oponga a lo establecido en el presente artículo.

La aplicación de este régimen se hará dentro de la jurisdicción de las zonas telefónicas existentes o las que en el futuro se establecieren. Al mismo efecto el Distrito 1º de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones se considera una sola zona telefónica.

Art. 7º — El régimen de calificaciones definitivo, de aplicación eventual al finalizar los estudios de la Comisión del artículo primero, se hará efectivo por una Comisión Especial integrada por dos funcionarios superiores de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones y un representante de la Federación de Obreros y Empleados Telefónicos de la República Argentina

Art. 8º — Ratifícanse las medidas económicas de emergencia adoptadas por la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, con referencia al personal ingresado durante el conflicto gremial, las que se mantendrán en vigor hasta el día primero de diciembre del corriente año, de conformidad al acta número ciento nueve del 30 de octubre de 1957, del Consejo de Administración de la citada Empresa de Estado.

Art. 9º — Las disposiciones del presente decreto rigen a partir del 18 de octubre próximo pasado y son de aplicación al personal incluído en los términos del Decreto Nº 22.227|56.

Art. 10. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en lo Departamentos de Comunicaciones, de Hacienda y de Trabajo y Previsión.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva al Ministerio de Comunicaciones, a sus demás efectos.
ARAMBURU. — Angel H. Cabral. — Adalberto Krieger Vasena. — Tristán E. Guevara.

SE PRORROGA UNA AUTORIZACION CONFERIDA A LA DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

DECRETO-LEY Nº 16.642. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1957

VISTO el Decreto-Ley número 1.283|57 por el que se prorrogó hasta el 30 de junio de 1957 la autorización conferida a la Dirección Nacional de Minería para que continúe ejerciendo la autoridad minera en aquellas provincias cuyos gobiernos le deleguen expresamente esas facultades, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2º del Decreto-Ley Nº 16.246|56 y CONSIDERANDO: Que en diversas provincias subsisten las dificultades surgidas en la organización e instalación de las autoridades mineras locales; Que, por ello, mientras la provincia de Río Negro ha delegado en la Nación el ejercicio completo de la autoridad minera; las de Córdoba, San Luis, Mendoza, Salta y Neuquén han hecho lo propio con respecto a aquellos expedientes radicados en las segunda y tercera instancias que preveía el régimen Nacional existente con anterioridad al Decreto-Ley 16.246|56; Que es conveniente, en consecuencia, dotar a la Dirección Nacional de Minería del instrumento legal necesario para poder desempeñar las funciones jurisdiccionales ya delegadas o aquéllas que en lo sucesivo pudieran comisionársele por solicitud de las provincias cuyos gobiernos así lo pidan, mediante la prórroga de la autorización que por el decreto-ley citado en el exordio se confiera a esa Repartición; Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Prorrógase la vigencia del Decreto-ley 1.283 del año 1957 con respecto a la autorización conferida a la Dirección Nacional de Minería para ejercer la autoridad minera en aquellas provincias que a la fecha lo hayan solicitado o que en lo sucesivo lo hagan, hasta tanto ellas lo consideren necesario.

Art. 2º — El presente decreto-ley será refrendado por el Execelentísimo señor Vicepresidente Provisional de la Nación y los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamento de Interior, de Comercio e Industria, de Hacienda, de Guerra, de Marina y de Aeronáutica.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.
ARAMBURU. — Isaac Rojas. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Julio C. Cueto Rúa. — Adalberto Krieger Vasena. — Víctor J. Majó. — Teodoro Hartung. — Jorge H. Landaburu.

Liquidador de la Sociedad Radio Belgrano y Primera Cadena Argentina de Broadcastings

DECRETO Nº 16.198. Buenos Aires, 9 de diciembre de 1957.

VISTO el Decreto Nº 9.681 de fecha 16 de agosto ppdo., por el cual se derogó el Decreto Nº 1.920 del 13 de julio de 1943, que autorizó el funcionamiento de la sociedad Radio Belgrano y Primera Cadena Argentina de Broadcastings, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, y lo informado por el Ministerio de Comunicaciones en el Expediente Nº 2.276-MC|57, relacionado con las medidas que procede adoptar para realizar los bienes de propiedad de la Nación, que figuran a nombre de la mencionada sociedad,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase liquidador de la sociedad Radio Belgrano y Primera Cadena Argentina de Broadcastings, Sociedad Anónima Comercial e Industrial (en liquidación) al señor Julio Norberto Cattaneo (clase 1908, M. I. 877.293, D. M 17, C. I. 5.177.748 Policía Federal).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Comunicaciones y de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva al Ministerio de Comunicaciones a sus efectos.
ARAMBURU. — Angel H. Cabral. — Acdel E. Salas.

REGIMEN DE LA LEY DE BANCOS

DECRETO-LEY Nº 13.127. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1957.

VISTO: Los Decretos-Leyes número 13.125|57 y Nº 13.126|57 que disponen, respectivamente, la normalización del régimen de los depósitos bancarios y las modificaciones a la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina; y CONSIDERANDO: Que es necesario ajustar la Ley de Bancos a la nueva estructura que adquiere el sistema bancario y a los instrumentos de acción que se acuerdan al Banco Central, eliminando le la misma las disposiciones relativas a la incautación de los depósitos privados operada en 1946; Que es conveniente asegurar a los depositantes la plena y efectiva devolución de sus fondos en el caso de liquidación de un banco, en lugar de la fórmula declarativa respecto a la garantía de la Nación sobre los depósitos bancarios usada en la aludida legislación, estableciendo claramente que el Banco Central adelantará los recursos necesarios para dicho fin, despreocupando así de todo riesgo a los titulares de los depósitos; Que debe restituirse a la banca su responsabilidad en la ejecución de las operaciones que le son propias, reservando para el Banco Central de la República Argentina los resortes superiores que le permitan desempeñar con eficacia su función rectora del sistema bancario, a fin de vigilar la conveniente liquidez de las carteras, el desarrollo ordenado del crédito y la correcta prestación del evidente servicio público que los Bancos tienen a su cargo; Que es conveniente que la acción coordinadora del Banco Central en materia crediticia alcance también a otras instituciones que ejercitan una función muy importante en la provisión de crédito a la economía; Que conviene, asimismo, restituir sanas previsiones de contralor bancario, como las relativas a los antecedentes de responsabilidad y seriedad que deben reunir los directores de las entidades bancarias; las vinculadas con el régimen penal de las infracciones a la ley de bancos y las relacionadas con disposiciones especiales para la liquidación de dichas entidades; Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de Ley:

CAPITULO I

Régimen de la Ley de Bancos

Artículo 1º — Quedan comprendidas en las disposiciones de esta Ley y sus normas reglamentarias, cuya aplicación estará a cargo del Banco Central de la República Argentina, las entidades nacionales, provinciales y municipales —oficiales y mixtas—, los establecimientos de capital privado y las entidades oficiales extranjeras, cuya actividad principal consista en la recepción de depósitos y el otorgamiento de préstamos, que en la actualidad se encuentren autorizados para funcionar como bancos o que se establezcan en el futuro.

Art. 2º — Los bancos privados que se establezcan en el futuro deberán estar organizados bajo la forma de sociedad anónima.

La apertura de nuevos bancos y de sucursales, agencias, delegaciones o corresponsalías de las entidades bancarias, sólo podrá realizarse previa autorización del Banco Central, que tratará de evitar la superposición inconveniente de la acción bancaria en una misma zona o plaza, cuidando, sin embargo, de no eliminar el desarrollo de una sana competencia.

Dicha autorización no será necesaria para bancos provinciales o municipales —oficiales o mixtos— cuando actúen dentro de los límites territoriales de sus respectivas jurisdicciones políticas.

Para el cierre o supresión de bancos y de sus sucursales agencias delegaciones o corresponsalías, bastará la comunicación al Banco Central con seis meses de anticipación.

Art. 3º — Los bancos extranjeros existentes y los que deseen establecerse, deberán radicar efectiva y permanentemente en el país los capitales asignados a las casas locales, cuyo monto mínimo fijará en cada caso el Banco Central. La falta de cumplimiento de este requisito podrá originar el retiro de la autorización concedida.

En el caso de bancos oficiales extranjeros, la concesión o el mantenimiento de la autorización para operar podrá supeditarse a la concertación de convenios con el país de origen.

Art. 4º — No podrán desempeñarse como promotores de nuevos bancos ni ocupar cargos directivos en los bancos existentes o los nuevos que se constituyan, las personas cuyos antecedentes y condiciones de responsabilidad y seriedad sean objetados por el Banco Central.

Art. 5º — No podrán usar las denominaciones de "banco", "banquero" o "bancario" las personas de existencia visible o ideal no comprendidas en el régimen de esta ley. Se excluye de esta disposición a las entidades hipotecarias que, a la fecha de la presente Ley se encuentren autorizadas para usar en su denominación la palabra "banco" o sus derivados.

El Banco Central cuidará que las denominaciones que utilicen los bancos autorizados y las entidades no bancarias comprendidas en el artículo 6º no ofrezcan dudas acerca de su naturaleza o individualidad a los que contraten con ellos, a cuyo efecto podrá dictar las disposiciones a que deberán ajustarse dichas entidades.

El Banco Central queda facultado para prohibir a las entidades que no sean bancos el uso de términos típicos o característicos de las operaciones bancarias.

Art. 6º — El Banco Central podrá declarar sujetas a las disposiciones sobre política monetaria y crediticia que él mismo dicte de acuerdo con esta ley y con su carta orgánica, a las empresas denominadas de ahorro y capitalización y a las entidades financieras que actúen como intermediarias del crédito acordando préstamos y financiaciones mediante el uso de fondos propios o de terceros.

El Banco Central podrá ejercer, en los casos y en la forma que juzgue pertinente, la fiscalización, control e inspección de tales empresas y entidades, todo ello sin perjuicio del cumplimiento, por parte de ellas, de las disposiciones legales y reglamentarias generales o particulares a que se hallen sujetas.

Art. 7º — En general quedan excluídas del régimen de la presente ley las personas de existencia visible o jurídica que sin hacer de ello su actividad principal reciban de cualquier manera fondos de terceros y los destinen a la concesión de créditos en dinero, sean ellos personales, reales —hipotecarios o no— o de otra naturaleza, modalidad o denominación.

El Banco Central podrá, asimismo, excluir del régimen de esta ley a los organismos pignoraticios, de previsión social o que realicen otras actividades no bancarias —provinciales y municipales— cuya existencia no dependa principalmente de la aceptación de depósitos, quedándoles vedado, en consecuencia, el uso de las palabras "banco", "banquero" o "bancario".

CAPITULO II

Depósitos

Art. 8º — Se considerarán depósitos bancarios las obligaciones de los bancos que de acuerdo con la legislación general revistan ese carácter. Serán a la vista los depósitos pagaderos a la presentación de un cheque, y a plazo aquellos cuyo pago esté sujeto a un preaviso, incluyendo los depósitos de ahorro. El Banco Central determinará las otras obligaciones, no definidas precedentemente, que a los efectos de esta ley se considerarán como depósitos bancarios.

Los bancos no admitirán depósitos de ahorro con la obligación de restituirlos sin previo aviso mínimo de treinta días, pero podrán devolverlos en cualquier momento y cantidad, sin requerir preaviso.

El Banco Central dictará las normas a que deberán ajustarse los bancos para la recepción, mantenimiento y movimiento de los distintos tipos de depósitos.

Art. 9º — El Banco Central establecerá la relación mínima que los bancos deberán mantener entre su capital y reservas y los depósitos recibidos. Los bancos que no alcancen esa relación mínima deberán someter a aprobación del Banco Central un plan de aumento de su responsabilidad. Mientras ésta no satisfaga aquella relación el Banco Central podrá prohibir a dichos bancos la distribución de beneficios.

Art. 10. — El Banco Central fijará, de acuerdo con las condiciones del mercado monetario, las tasas máximas y mínimas de interés que podrán pagar los bancos por los distintos tipos de depósitos.

Los bancos, por convenios interbancarios o en forma independiente, podrán establecer tarifas de comisiones a cobrar por sus servicios, pero antes de su aplicación, éstas deberán ser homologadas por el Banco Central.

Art. 11. — En caso de liquidación de un banco particular o mixto, el Banco Central adelantará los fondos necesarios para la devolución de los depósitos a sus titulares o su transferencia a otro banco. Tales adelantos serán respaldados por afectación de activos del Banco en liquidación y otras garantías a satisfacción del Banco Central.

CAPITULO III

Efectivos mínimos

Art. 12. — Los bancos deberán mantener en todo momento en el país la proporción de efectivo sobre los depósitos y sobre las demás obligaciones consideradas como depósitos por el Banco Central, que establezca el propio Banco en uso de las facultades que le confiere su Carta Orgánica. Dicha proporción podrá ser distinta para los diversos tipos de depósitos y obligaciones, y alcanzar hasta la totalidad de los incrementos de dichos depósitos y obligaciones que se produzcan a partir de cualquier fecha que el Banco Central determine.

El Banco Central podrá establecer, asimismo, diferentes porcientos de efectivo mínimo para las distintas zonas bancarias del país que fije el propio Banco.

Art. 13. — El Banco Central determinará la forma de computar el efectivo mínimo, la proporción que los bancos deberán depositar en el Banco Central y otros bancos que éste autorice y la que podrán mantener en sus propias arcas.

El Banco Central podrá autorizar la inversión de parte del efectivo mínimo en los títulos o bonos que al efecto establezca.

Art. 14. — El Banco Central cobrará intereses punitorios a los bancos que presenten deficiencias de efectivo mínimo. Los intereses se calcularán sobre las deficiencias de efectivo que resulten según las prescripciones del artículo 13º. El tipo de interés punitorio será fijado por el Banco Central y excederá por lo menos en uno por ciento (1 %) al tipo máximo de redescuento que éste tenga establecido.

Cuando los períodos de deficiencias de efectivo de un banco sumaran seis meses en un período de doce meses consecutivos, el banco en cuestión deberá someter al Banco Central un plan gradual de reintegración de su efectivo. Si dentro de los dos años no se hubiese encuadrado en el efectivo mínimo, el banco deficitario será liquidado de acuerdo con las disposiciones de esta ley.

Art. 15. — El Banco Central está facultado para establecer una proporción de efectivo en relación con los depósitos en monedas extranjeras, que podrá consistir en divisas que los bancos tengan en el país o depositadas en el exterior.

CAPITULO IV

Préstamos y otras operaciones de los Bancos

Art. 16. — Los bancos decidirán sus operaciones de préstamos conforme a sus propias facultades y bajo su exclusiva responsabilidad, dentro de las normas que establezca el Banco Central.

Teniendo en cuenta el estado del mercado monetario y la política de crédito el Banco Central podrá determinar las tasas mínimas y máximas de intereses y comisiones que los bancos percibirán por sus distintas operaciones de préstamos.

Art. 17. — A fin de asegurar la liquidez de los bancos y el buen funcionamiento del crédito, el Banco Central podrá:

a) Dictar normas sobre las proporciones que deberán alcanzar los créditos con relación a la responsabilidad y situación de los solicitantes y el capital y reservas de los bancos otorgantes, pudiendo tener en cuenta la mayor responsabilidad derivada de garantías adicionales, sean del país o del exterior;

b) Establecer las normas generales para otorgar fianzas y contraer compromisos que puedan incidir sobre el patrimonio del banco en forma que afecte la seguridad de los depositantes y demás acreedores.

c) Fijar la proporción máxima que sobre los distintos tipos de depósitos pueden alcanzar los préstamos a mediano y largo plazo;

d) Fijar límites a la expansión del crédito, tanto en forma global como para las distintas categorías de préstamos y de otras operaciones de inversión.

Art. 18. — Los Bancos podrán operar con sus directores y administradores, así como con las empresas o personas vinculadas a ellos, pero nunca en condiciones más favorables que las que acuerden de ordinario a su clientela.

Art. 19. — Queda prohibido a los bancos:

a) Participar directamente en cualquier empresa comercial, agrícola, industrial o de otra clase.

b) Efectuar inversiones en acciones y obligaciones;

c) Comprar bienes raíces que no fuesen necesarios para el uso del Banco y sus sucursales;

d) Emitir obligaciones o debentures y acordar a alguno de sus acreedores privilegios o preferencias sobre todo o parte de su activo, sin previa autorización del Banco Central;

e) Aceptar de otro banco acciones del mismo a título de garantía.

Se exceptúan de la prohibición de los incisos a), b) y c) los inmuebles, acciones y obligaciones adquiridos en defensa o en pago de créditos. Los bancos estarán obligados a liquidar o amortizar dichos bienes conforme a las condiciones generales que determine el Banco Central.

También quedan exceptuadas las acciones y obligaciones de entidades que desarrollen actividades similares o accesorias de la bancaria, radicadas en el país o en el exterior y que se encuentren totalmente amortizadas.

A fin de prevenir inmovilizaciones inconvenientes, el Banco Central podrá dictar normas generales para la adquisición de bienes de uso propio.

CAPITULO V

Operaciones Hipotecarias

Art. 20. — Los bancos que reciben depósitos no podrán realizar operaciones hipotecarias, salvo que para ello constituyan una sección especial asignándole un capital determinado. Las operaciones hipotecarias se financiarán exclusivamente con dicho capital, las reservas de la sección y la colocación de bonos, cédulas, debentures o cuentas especiales para participación en préstamos hipotecarios. El Banco Central determinará los préstamos con garantía real que no se encuentran comprendidos en este artículo.

Art. 21. — Las operaciones de la sección especial hipotecaria será enteramente independientes de las demás operaciones bancarias. El Banco Central dictará las normas relativas al funcionamiento de dicha sección.

Art. 22. — Las disposiciones de esta ley en materia de cuentas e inspección serán aplicables a las secciones hipotecarias referidas en el artículo anterior.

CAPITULO VI

Reserva Legal, Quebrantos e Inmovilizaciones

Art. 23. — El Banco Central podrá determinar la proporción de las utilidades que los bancos destinarán anualmente para constituir el fondo de reserva legal. La proporción que fije el Banco Central no podrá exceder del 20 por ciento.

Art. 24. — Cuando a juicio del Banco Central el activo de algún banco incluyera quebrantos o inmovilizaciones que afectasen su estabilidad o liquidez, la entidad deberá someterle un plan

de saneamiento dentro de los treinta días de haberle sido requerido. Mientras no se apruebe y cumpla el plan, el Banco Central podrá limitar o prohibir la distribución de dividendos u otras retribuciones al capital.

La persistente mala situación económica y financiera de una entidad podrá ser causa para retirarle la autorización para funcionar como banco y disponer su liquidación.

CAPITULO VII

Balances, Informes y Contabilidad

Art. 25. — Los bancos deberán presentar al Banco Central, dentro de los plazos y en los formularios que establezca para cada clase o grupo de entidades, las informaciones que les solicite sobre sus operaciones en general o en particular. Deberán suministrar, además, toda otra información complementaria que les requiera.

El Banco Central publicará mensualmente un resumen del estado de las instituciones bancarias mostrando los totales de los diferentes rubros, sin poder divulgar los detalles individuales de cada establecimiento.

Art. 26. — Dentro de los sesenta días de la fecha de cierre de su ejercicio financiero todo banco deberá publicar, en formularios prescriptos por el Banco Central y con no menos de diez días de anticipación a la realización de su asamblea ordinaria anual, su balance general y su cuenta de ganancias y pérdidas, que llevarán el visto bueno de un profesional inscripto en la matrícula de contador público de la jurisdicción respectiva.

Art. 27. — El Banco Central podrá dictar las normas que estime convenientes sobre la contabilidad de los bancos.

CAPITULO VIII

Inspección de Bancos

Art. 28. — Las funciones de inspección, control y examen de los bancos, incluso el requerimiento de balances e informes, serán del resorte exclusivo de la Inspección de Bancos, que estará a cargo del Banco Central. La Inspección General de Justicia de la Nación y las reparticiones similares de las provincias, no tendrán otra intervención, en materia de bancos, que la de informar en los casos de solicitudes de personería jurídica y enviar sus inspectores a las asambleas, al solo fin de vigilar el regular funcionamiento de los actos y observancia de la disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias pertinentes.

Art. 29. — Los bancos tendrán obligación de dar acceso a su contabilidad y a todos sus libros, papeles y documentos a los inspectores que periódicamente deberá mandar el Banco Central, los que ejercerán sus funciones con las más amplias facultades.

Art. 30. — Las informaciones recogidas en las instituciones bancarias por la Inspección de Bancos, así como las que aquellas le proporcionen directamente conforme al artículo 25º, tendrán carácter estrictamente confidencial y no serán comunicadas a los miembros del Directorio del Banco Central, con excepción del Presidente, quien podrá informar al respecto al Directorio cuando lo juzgue conveniente. Tales informaciones no podrán ser admitidas en juicio, por lo que los jueces las rechazarán de oficio, salvo en los procesos penales por delitos comunes y siempre que se hallen directamente vinculadas con los hechos que se investiguen.

En los pedidos de informes que les hagan los jueces, los bancos deberán ajustarse a la legislación común.

Art. 31. — El personal del Banco Central que por sus funciones tenga acceso a las informaciones de los bancos, deberá guardar absoluta reserva acerca de ellas, haciéndose pasible, en caso de violarla, de las sanciones administrativas o penales que correspondiesen.

CAPITULO IX

Infracciones a la Ley de Bancos

Art. 32. — Las infracciones a la presente ley o a sus normas reglamentarias, serán pasibles de las sanciones que aplique el Presidente del Banco Central, previo sumario que se levantará en cada caso, en el que se dará al prevenido oportunidad para alegar las defensas a que se considere con derecho. La resolución que al respecto adopte el Banco Central será susceptible de apelación, al solo efecto devolutivo, por ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Penal Especial y lo Contencioso Administrativo. Esas sanciones serán graduadas según la naturaleza e importancia de las transgresiones y la reincidencia en las infracciones, y podrán consistir, en forma aislada o acumulativa, en:

a) Aplicación a las entidades de multas de m$n. 1.000.— hasta m$n. 1.000.000.— como máximo. Las personas que hubiesen cometido la infracción podrán ser sancionadas con multas no superiores a las que se apliquen a la entidad;

b) Inhabilitación temporal o permanente de los responsables para desempeñarse como directores, síndicos o gerentes de entidades bancarias;

c) Retiro de la autorización para funcionar como banco, y su liquidación. En caso de apelación, y hasta tanto se pronuncie la justicia, el Banco Central asumirá la intervención de la entidad.

Sin perjuicio de dichas penas, relativas al orden bancario, el Banco Central promoverá ante la justicia las acciones que correspondan.

CAPITULO X

Liquidación de Entidades Bancarias

Art. 33. — El Banco Central podrá resolver la liquidación de los bancos cuando éstos se encontrasen comprendidos en las disposiciones pertinentes del Código de Comercio o en los casos previstos en la presente ley. El Banco Central se encargará de los procedimientos de la liquidación, pero podrá, si lo considera conveniente y existiesen las suficientes garantías, dejarlos en manos de los liquidadores naturales.

Las entidades cuya liquidación se halle a cargo del Banco Central no podrán ser declaradas en quiebra. En caso de solicitarse la quiebra o concurso de un banco, antes de proveer los pedidos, los jueces deberán dar intervención al Banco Central para que, si así correspondiese, resuelva la liquidación y la tome a su cargo.

Art. 34. — Cuando la liquidación fuese judicial se seguirá el procedimiento de la liquidación sin declaración de quiebra y las funciones de síndico, inventariador y|o liquidador, serán desempeñadas por el Banco Central, debiendo éste promover las acciones civiles o penales contra los responsables.

Cuando la liquidación a cargo del Banco Central sea extrajudicial, serán de aplicación las disposiciones del Código de Comercio sobre liquidación de sociedades, con las modificaciones siguientes:

a) La comunicación mensual prescripta por el artículo 436, inciso 2º del mencionado Código, será sustituída, por informes trimestrales sobre el estado de la liquidación, que permanecerán en el lugar de la sede social de la entidad liquidada a disposición de los interesados;

b) Terminada la liquidación, el Banco Central se presentará ante el Juez de Comercio competente acompañando el balance final de la misma y un proyecto de división del haber social entre los socios o accionistas, previa deducción de los importes necesarios para cubrir los créditos pasivos de la entidad que aún no hubieran podido ser satisfechos. De esta presentación se dará noticia por edictos publicados durante tres días en dos diarios del lugar en que la entidad tenga su sede social, uno de los cuales será el de anuncios legales.

Dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, los socios o accionistas podrán formular observaciones, las que serán resueltas por el juez en un único juicio en el que aquéllos tendrán derecho a intervenir. La sentencia que se dicte tendrá efecto aún con respecto a los socios o accionistas que no hayan intervenido en el juicio.

Transcurrido el término sin que se hubieran propuesto observaciones, o resueltas éstas, tanto el balance como el proyecto de división se tendrán como aprobados por todos los socios o accionistas y se procederá al reintegro del haber social.

c) Las sumas de dinero no reclamadas por sus titulares serán depositadas a nombre y por cuenta de éstos en el Banco Central por el término de 5 años, a cuyo vencimiento cualquier saldo no reclamado será considerado vacante;

d) Reintegrado el haber social y|o efectuado el depósito indicado en el inciso precedente, el juzgado declarará extinguida a la entidad y no podrá en lo sucesivo entablarse acción alguna contra la misma o contra el Banco Central por su gestión como liquidador. Los acreedores de la entidad sólo podrán accionar contra la misma mientras no haya sido pronunciada la declaración judicial de extinción y únicamente hasta la concurrencia de los bienes sociales aún no divididos o de los importes aún no depositados, sin perjuicio de las acciones que les corresponda contra los socios o accionistas;

e) Los libros y documentación de la entidad serán depositados en el Banco Central por el término de 10 años a contar de la fecha de la declaración judicial de extinción de la entidad, a cuyo vencimiento podrán ser destruídos.

En todos los casos, el Banco Central sólo podrá cobrar por su gestión los gastos de cualquier naturaleza en que hubiera incurrido como consecuencia de las liquidaciones.

CAPITULO XI

Otras disposiciones

Art. 35. — Los bancos están obligados a prestar los servicios bancarios especiales de interés público que el Banco Central les requiera.

Esos servicios serán remunerados, salvo las excepciones que justificadamente se establezcan.

Art. 36. — El Banco Central podrá dictar todas las reglamentaciones que sean necesarias para la aplicación de la presente ley, siendo las mismas de cumplimiento obligatorio.

Art. 37. — Las disposiciones contenidas en el presente Decreto-Ley relativas a la liquidación de entidades bancarias, serán también de aplicación a las liquidaciones ya resueltas por el Banco Central y que actualmente se hallen en curso.

Art. 38. — Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto-Ley.

Art. 39. — El presente Decreto-Ley será refrendado por el Excmo. señor vice-Presidente Provisional de la Nación y por los Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda; de Guerra; de Marina y de Aeronáutica.

Art. 40. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial, y archívese.

ARAMBURU — Isaac Rojas — Adalberto Krieger Vasena — Víctor J. Majó — Teodoro Hartung — Jorge H. Landaburu.

Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con errores de imprenta en la edición del Boletín Oficial del día 29|10|1957.

Déjase Sin Efecto la Suspensión de una Inscripción Gremial

RESOLUCION Nº 130 — Bs. As., 7|11|57.

VISTO el estado del Expediente número 10.946|57 agregado por cuerda floja al Expediente Nº 74.579|46, referente a la "Federación de Obreros y Empleados Telefónicos de la República Argentina", y CONSIDERANDO: Que la entidad gremial recurrente ha dispuesto el levantamiento de toda medida de fuerza, según consta en la nota agregada a las mencionadas actuaciones, tendiendo a la solución del conflicto gremial como asimismo al cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias que se relaciona con los obreros y empleados telefónicos; Que tal actitud importa un acatamiento a la ley y demás disposiciones conexas; Que ello obliga a efectuar una revisión a la Resolución dictada a fs. 306 por la cual se suspendía la inscripción gremial a la Federación de Obreros y Empleados Telefónicos de la República Argentina; Que habiendo desaparecido en consecuencia las causales que determinaron el precitado pronunciamiento, según consta en la nota agregada a las mencionadas actuaciones y que fuera cursada por el Ministerio de Comunicaciones, debe adoptarse las providencias que el caso requiere, restituyendo la inscripción gremial suspendida; Que teniendo en cuenta la Resolución M. número 215|57, que faculta al suscripto a dictar la Resolución respectiva;

El Director Nacional de Trabajo y Acción Social Directa, Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la suspensión de la inscripción gremial dispuesta por Resolución Nº 106|57 de esta Dirección Nacional de Trabajo y Acción Social Directa, de fecha 18 de setiembre de 1957, a la entidad denominada "Federación de Obreros y Empleados Telefónicos de la República Argentina".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese; fecho, archívese.

Eduardo J. Barros de la Serna

Modificaciones en el Servicio Consular

DECRETO Nº 14.975—Bs. As., 12|11|57.

ATENTO a razones del Servicio Consular,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Clausúranse las siguientes Oficinas Consulares de la República: Consulado de Segunda Clase en Bruselas (Bélgica) y Consulado de Tercera Clase en Trinidad (Bolivia).

Art. 2º — Créase un Consulado General de Primera Clase en Rabat (Imperio Cherifiano de Marruecos) con jurisdicción sobre todo el territorio del Imperio Cherifiano de Marruecos y administrativa sobre el Consulado de la República en Tánger.

Art. 3º — Modifícanse las jurisdicciones de las siguientes Oficinas Consulares de la República en la forma que se expresan: Consulado General de la República en Amberes (Bélgica): con jurisdicción sobre todo el territorio del Reino de Bélgica, en el Gran Ducado de Luxemburgo y en los territorios, colonias y posesiones de Bélgica donde no existan Oficinas Consulares argentinas; Consulado General de la República en La Paz (Bolivia): con jurisdicción sobre la República de Bolivia, especialmente sobre los Departamentos de La Paz, Beni y Pando y administrativa sobre las Oficinas Consulares de la República en Cochabamba, Yacuiba, Santa Cruz de la Sierra y Villazón; Consulado de la República en Tánger: con jurisdicción sobre Tánger.

Art. 4º — Extiéndanse las patentes correspondientes.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Alfonso de Laferrére

Amplíase Plazo Para Proponer Reglamentación

DECRETO Nº 15.887 — Bs. As., 3|12|57.

VISTO el Expediente Nº 17.455/57; atento a las razones en el que el Colegio de Escribanos funda su pedido de prórroga del plazo establecido por el artículo 3º del Decreto-Ley número 12.454/57 para proponer la reglamentación del mismo,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Prorrógase por el término de cuarenta y cinco días hábiles, el plazo fijado por el artículo 3º del Decreto-Ley 12.454/57, relativo a la reforma del artículo 12 de la Ley 12.990, dentro del cual el Colegio de Escribanos debe proponer al Poder Ejecutivo la reglamentación del mencionado decreto-ley.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Adolfo E. Salas

Aclárase el Decreto-Ley Nº 3.283-57 de Creación del Instituto Nacional de Microbiología

DECRETO-LEY Nº 16.145

Buenos Aires, diciembre 9 de 1957.

VISTO la necesidad de aclarar algunos aspectos del Decreto-Ley Nº 3.283, del 26 de marzo de 1957, que creó el Instituto Nacional de Microbiología con carácter de ente autárquico descentralizado; y CONSIDERANDO: Que resulta útil completar las disposiciones del precitado decreto-ley en la forma proyectada por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública para determinar esencialmente que la autarquía acordada al referido Instituto Nacional no implica una desvinculación total en la programación de sus planes técnicos que deben ser previamente considerados y aprobados por dicho Departamento de Estado, por razones de unidad y de supervisión que le son inherentes; Que debe fijarse la obligatoriedad del Director del Instituto Nacional de Microbiología de concurrir al Consejo Nacional de Salud Pública, creado por Decreto Nº 5.882, del 4 de junio de 1957; Por ello,

El presidente Provisional de la Nación Argentina en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de Ley:

Art. 1º — Modifícanse los siguientes artículos del Decreto-Ley Nº 3.283, del 26 de marzo de 1957:

I — Agréguese como párrafo II del artículo 1º del Decreto-Ley número 3.283|57:

"Las facultades que se acuerdan por este artículo al Instituto Nacional de Microbiología no enervan la jurisdicción técnica del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública".

II — Agréguese al artículo 6º del mencionado decreto-ley, lo siguiente: "y ejercerá, con carácter "ad-honorem" la Dirección de Enfermedades Transmisibles del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública".

III — Agréguense como incisos XVII, XVIII, XIX y XX del artículo 7º del referido decreto-ley:

XVII. "Asistir a las reuniones del Consejo Nacional de Salud Pública del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública".

XVIII. "Someter anualmente al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública para su consideración y aprobación, el plan de trabajos a cumplirse en orden a las actividades específicas del Instituto Nacional".

XIX. "Ejercer la representación legal del organismo, pudiendo actuar en juicio, sea como demandante o demandado, conferir poderes que sean necesarios para las tramitaciones judiciales y administrativas y absolver posiciones en juicio por escrito, no estando obligado a comparecer personalmente".

XX. "Licitar, adjudicar, contratar pública o privadamente o adquirir, directamente o por concurso de precios, la realización de obras, trabajos, servicios y suministros necesarios para asegurar la función del Instituto Nacional y administrar sus bienes y recursos con sujeción a las disposiciones de la ley de Contabilidad y normas complementarias".

Art. 2º — El presente decreto-ley será refrendado por el Excelentísimo señor Vicepresidente Provisional de la Nación y por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Asistencia Social y Salud Pública, de Hacienda, de Guerra, de Marina y de Aeronáutica.

Art. 3º — Comuníquese; publíquese; dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Isaac Rojas. — Francisco Martínez. — Víctor J. Majó. — Teodoro Hartung. — Jorge H. Landaburu. — Adalberto Krieger Vasena.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL
HOSPITAL POLICIAL BARTOLOME CHURRUCA

Se invita a integrar el Registro de Mecánicos para Dentistas del Gabinete de Prótesis Restauratriz con Ortopedia Cráneo Máxilo Facial dentro de los 15 días de la fecha. — Diciembre 21 de 1957. — Manuel V. Talarico, Capitán de Corbeta Médico, Interventor Hospital Policial "Bmé. Churruca".

$ 150.— e.24|12-Nº 12.362-v.31|12|57

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

A las Instituciones Autorizadas para Operar en Cambios y Casas y Agencias de Cambio

Circular C. 3.108

Ref.: Cancelación e inscripción en el Registro de Casas y Agencias de Cambio.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Udes. para llevar a su conocimiento que este Banco ha cancelado la autorización conferida al señor Armando Montanelli para actuar con Agencia de Cambio en esta Capital, autorizándolo para operar con Casa de Cambio en la misma plaza.

Buenos Aires, 10 de diciembre de **1957.**

e.27|12-Nº 8.293-v.27|12|57

A las Instituciones y Corredores Autorizados para Operar en Cambios
Circular C. 3.109

Ref.: Inscripción en el Registro de Corredores de Cambio.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Udes. para llevar a su conocimiento que este Banco ha resuelto inscribir en el Registro de Corredores de Cambio, bajo el Nº 297, al señor Hugo Luis César Montelatici.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1957.

e.27|12-Nº 8.294-v.27|12|57

Por disposición del señor Juez Nacional de la Capital en lo Contencioso-Administrativo Nº 3, Dr. Julio A. Dacharn, se cita, llama y emplaza por medio del presente que se publicará por tres días, a don LEON ABIAD, para que tome la intervención que le corresponde en el juicio de apremio que por cobro de multa le sigue el Banco Cetnral de la República Argentina, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor de Ausentes, si no lo hiciere en el término de cinco días. Los autos tramitan por ante la Secretaría del infrascripto. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1957. — Carlos R. Senestrari, secretario.

e.24|12-Nº 8.263-v.27|12|57

Por disposición del señor Juez Nacional de la Capital en lo Contencioso-Administrativo Nº 3, Dr. J. A. Dacharry, se cita, llama y emplaza por medio del presente que se publicará por tres días, a don ANSELMO FUENZALIDA GARIN, para que tome la intervención que le corresponde en el juicio de apremio que por cobro de multa le sigue el Banco Central de la República Argentina, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor de Ausentes, si no lo hiciere en el término de cinco días. — Los autos tramitan por ante la Secretaría del infrascripto. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1957. — Carlos R. Senestrari, secretario.

e.24|12-Nº 8.264-v.27|12|57

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva (División de Inspección "D") cita y emplaza por cinco (5) días (Art. 99 de la Ley 11.683 t. o. en 1956) al señor Juan José Etcheverrito para que dentro de los quince (15) días (Art. 27, Ley 11.683 t. o. en 1956), de la fecha de la publicación del último edicto pague en la ciudad de Buenos Aires, calle Lavalle número 1264, la cantidad de pesos ciento cuarenta y seis mil setecientos sesenta y seis con 52|100 m|n. (m|n. 146.766,52) por el año 1951, en concepto de impuesto a los réditos, bajo apercibimiento de ley.

División de Inspección "D", 20 de diciembre de 1957.

e.24|12-Nº 8.268-v.31|12|57

La Dirección General Impositiva (División de Inspección "A"), cita y emplaza por cinco (5) días (Art. 99 Ley 11.683 t. o. en 1956), a la señora Jovita García Mansilla de Bemberg para que dentro de los quince (15) días (Art. 27 Ley 11.683 t. o. en 1956), de la fecha de la publicación del último edicto pague en la ciudad de Buenos Aires, calle Lavalle número 1264, la cantidad de pesos cuarenta y tres mil seiscientos setenta con 93|100 moneda nacional (m$n. 43.670,93) por el año 1951 de pesos doscientos dos mil ciento ochenta y uno con 69|100 m|n. (m$n. 202.181,69) por el año 1952, y de pesos diez y seis mil quinientos ochenta y cuatro con 16|100 m|n. (m$n. 16.584,16) por el año 1953, en concepto de impuesto a los réditos, bajo apercibimiento de ley.

División de Inspección "A", 20 de diciembre de 1957. — León J. Alen, jefe.

e.24|12-Nº 8.269-v.31|12|57

La Dirección General Impositiva (División de Inspección "A") cita y emplaza por cinco (5) días (Art. 99 de Ley 11.683 t. o. en 1956) al señor Jorge María Bemberg para que dentro de los quince (15) días (Artículo 27 de la Ley 11.683 t. o. en 1956), de la fecha de la publicación del último edicto, pague en la ciudad de Buenos Aires, calle Lavalle Nº 1264, la cantidad de pesos dos mil setenta y tres con 71|100 m|n. (m$n. 2.073'71) por el año 1951 y de pesos dos mil ciento veinticinco con 54|100 m.n. (m$n. 2.121,54) por el año 1952, en concepto de impuesto a los réditos, bajo apercibimiento de ley.

División de Inspección "A", 20 de diciembre de 1957. — León J. Alen, jefe.

e.24|12-Nº 8.270-v.31|12|57

La Dirección General Impositiva (División de Inspección "A") cita y emplaza por cinco (5) días (Artículo 99 Ley 11.683 t. o. en 1956) al señor Luis Emilio Bemberg para que dentro de los quince (15) días (Artículo 27 Ley 11.683 t. o. en 1956), de la fecha de la publicación del último edicto, pague en la ciudad de Buenos Aires, calle Lavalle 1264, la cantidad de pesos dos mil ochenta y siete con 26|100 m|n. (m$n. 2.087,26) por el año 1951, y de pesos dos mil ciento cuarenta con 25|100 moneda nacional (m$n. 2.140,25) por el año 1952, en concepto de impuesto a los réditos, bajo apercibimiento de ley.

División de Inspección "A", 20 de diciembre de 1957. — León J. Alen, jefe.

e.24|12-Nº 8.271-v.31|12|57

La Dirección General Impositiva (División de Inspección "A") cita y emplaza por cinco (5) días (Artículo 99 Ley 11.683 t. o. en 1956), a la señora Rosa Bemberg de Ganay para que dentro de los quince (15) días (Artículo 27 Ley 11.683 t. o. en 1956) de la fecha de la publicación del último edicto, pague en la ciudad de Buenos Aires, calle Lavalle Nº 1264, la cantidad de pesos quince mil quinientos cincuenta y ocho con 70|100 m|n. (pesos 15.558,70 m|n.) por el año 1951 y de pesos quince mil seiscientos sesenta y tres con 81|100 m|n. (m$n. 15.663,81) por el año 1952, en concepto de impuesto a los réditos, bajo apercibimiento de ley.

División de Inspección "A", 20 de diciembre de 1957. — León J. Alen, jefe.

e.24|12-Nº 8.272-v.31|12|57

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
PROVINCIA DEL CHACO

Ciudad Resistencia, calle Bmé. Mitre Nº 257, 261 y 267: Casa en terreno que mide según títulos 20 mts. de frente al S. E. por 50 mts. de fondo Consta de 6 habitaciones, garage y dependencias "a requerimiento judicial", el 3 de enero de 1958, a las 1030 hs., en la Sucursal. Base: $ 35.500. — Hipoteca $ 28.000. Deuda actual: $ 23.485.78. Nº 11º 43-33631. Sucursal Resistencia. Nº Bco. 1253.

e.24|12.Nº 8.265-v.27|12|57

PROVINCIA Y CIUDAD DE CATAMARCA

Calle Sarmiento Nros. 520|26. Edificio apto para hotel en terreno que mide 18,45 mts. de frente al O. por 65 mts. de fondo con la siguiente distribución: Subsuelo: dos depósitos, garage y lavandería. Planta baja: Bar y comedor. Entre piso: dos salones. Del 1º al 4º piso: cada uno consta de 25 dormitorios con baño privado Algunos con terraza privada. Living general y office de distribución 5º piso: Terrazas y bar toda la extensión del edificio Jardines de invierno. El 7 de enero de 1958, a las 15, en el local de ventas de Casa Central, Defensa Nº 180, 3er. piso. Base: $ 8.562.500. Hipoteca: $ 7.299.900. Deuda: $ 6.808.526.77 con condiciones. Infórmese en la oficina de remates de Casa Central y en la sucursal. Nº II° 83-00264. Nº Bco. 1218 sucursal Catamarca. Seña 8 % y comisión 1 % en efectivo.

e.18|12-Nº 8.181-v.27|12|57

Ministerio de Transportes

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 19 del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a este Ministerio, dentro de un plazo de 15 días después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinente con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente Nº 6.139/57.

Nombre de la empresa: Gral. Transportes Turismo Valles de Calamuchita S. R. L.

Domicilio de la misma: Avenida Vélez Sársfield Nº 717 - Córdoba.

Clase de servicio: Pasajeros.

Itinerario: Capital Federal - Embalse Río III (Córdoba), pasando por: San Nicolás, Rosario, Villa María, Córdoba, Alta Gracia, La Serranita, Villa General Belgrano y Santa Rosa de Calamuchita, utilizando las rutas nacionales Nros. 9 y 36.

Se efectuará tráfico desde la Capital Federal, San Nicolás, Rosario con destino a las localidades serranas comprendidas entre Alta Gracia y Embalse Río III (Córdoba), ambas incluídas y viceversa.

Servicios a implantar..

Ramón S. Narvaja - Coronel - Director Nacional de Transporte Automotor.

$ 70.— e.27|12-Nº 12.547-v.27|12|57

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

EDICTO

En cumplimiento del artículo 3º de la Ley de Pavimentación 11.593 y del artículo 9º de la Ordenanza Reglamentaria Nº 46.000, se cita a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles Avenida Remedios de Pola a Murguiondo y Ernesto A. Bavio, de Monroe a Leopoldo Basavilbaso, para que comparezcan a la Dirección General de Catastro y Vía Pública, calle Balcarce 278, a fin de verificar la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles, fijándose para tal objeto un plazo improrrogable de diez (10) días a contar de la fecha.

Expirado dicho plazo y durante los cinco (5) días subsiguientes deberán formularse las reclamaciones referentes al prorrateo de costo de las obras, ante la Administración de Pavimentos, calle Sarmiento 1901, en donde estarán a disposición de los contribuyentes, los diagramas y planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga. — Diciembre 20 de 1957. — El Secretario de Gobierno.

e.20|12|57-Nº 8.220-v.6|1|58

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL
Aviso de Licitación Pública Nº 1
(Venta de automotores)

Fíjase el día 21 de enero de 1958, a las diez horas, para que tenga lugar en el Despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, Avenida Belgrano 1549, piso 1º, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 1 (venta de automotores) de esta Policía Federal lotes 1 al 4 inclusive, comprendiendo los renglones 1 al 23 inclusive.

Los vehículos de referencia se encuentran en exposición en la Sección Taller Mecánico y Garage, Azopardo 650, Capital Federal, donde podrán ser examinados, los días hábiles de lunes a viernes inclusive de 14 a 18 horas.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran.

Datos y pliegos en la Sección Licitaciones y Compras de la citada Dirección de Administración, Avenida Belgrano 1549, piso 4º.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1957. — Carlos Arturo Castro, Comisario Inspector a cargo acc. de la Dirección Administración.

e.27|12|57-Nº L-8.295-v.13|1|58

Ministerio de Educación y Justicia

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL
Licitación Pública Nº 377
Expte. D-77.757/57

Llámase a Licitación Pública número 377, cuya apertura tendrá lugar el día 7 de enero de 1958, a la hora 13, para la provisión de: "Jardineras, camisas, camisetas y pantalones".

Para más detalles, especificaciones, consultas y retirar pliegos, en la División Adquisiciones, calle Bolívar 191, 2º piso, Capital Federal, de 12 a 18 horas. — El Director de Administración.

.27 12-Nº L-8.296-v.31|12|57

COMISION PERMANENTE DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS

Postérgase para el día 4 de febrero próximo a las 15 horas, la licitación pública para adjudicar la ejecución de la obra "Departamento de Hidráulica-ampliación edificio" de la Facultad de Ciencias Físico-matemáticas de la Universidad Nacional de La Plata. Presupuesto oficial: m$n. 14.133.729,87. Precio del pliego: m$n. 500,—. Retiro de la documentación e informes en Buenos Aires, Tucumán 620, 5º piso, T. E. 32-0907 y en Departamento La Plata 47 Nº 162, T. E. Paz 4325, La Plata. Apertura de las propuestas en el Departamento La Plata 47 Nº 162, La Plata. — Arq. Ernesto J. Della Paolera, Director Interino.

e.27|12|57-Nº L-8.297-v.20|1|58

Ministerio de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Dirección de Administración
Expte. D-34.486-c/v./57

Llámase a Licitación Pública número 4, para el día 24 de enero de 1958, a las 10 horas. Apertura en la Dirección de Administración, a efectos de la adquisición de carne y chacinados. Pliegos de bases y condiciones en la División Practicaje, calle Paseo Colón Nº 533, 7º piso, de 13 a 19 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.27|12|57-Nº L-8.304-v.13|1|58

Expte. D-34.485-c/v./57

Llámase a Licitación Pública número 3, para el día 24 de enero de 1957, a las 10 horas. Apertura en la Dirección de Administración, a efectos de la adquisición de frutas y verduras. Pliegos de bases y condiciones, en la División Practicaje, calle Paseo Colón Nº 533, 7º piso, de 13 a 19 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.27|12|57-Nº L-8.305-v.13|1|58

Ministerio de Comercio e Industria

COMBUSTIBLES SOLIDOS
(E. N. D. E.)

Llámase a licitaciones públicas: Día 13/1/58: Nº 111: Repuestos p/camioneta, 16 horas; Nº 112: Repuestos diesel, 16,30 horas; Nº 113: Repuestos p/motopala, 16,45 horas; Nº 114: Repuestos p/tractores, 17 horas. Informes y pliegos en Av. R. S. Peña Nº 1190, de 14 a 17 horas.

e.27|12|57-Nº L-8.299-v.3|1|58

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

17/1/58: Cables aislados para sismografía (7717), a las 12,30 horas; 20/1/58: Envases de hojalata (7783), a las 10 horas; 22/1/58: Esqueletos de madera (7770), a las 11 horas; 29/1/58: Aislación térmica p/5 tanques de fuel oil (7766) a las 11 horas; 30/1/58: Transportadores a rodillos (7784), a las 9 horas.

e.27|12|57-Nº L-8.300-v.13|1|58

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 3.676: Instalación, montaje y puesta en servicio de una planta compresora de 14.500 H.P. y una planta de extracción de gasolina en Cañadón Seco (Prov. Santa Cruz). Prorrogada para el 2/1, 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1149 de 7 a 13 horas.

e.27|12-Nº L-8.301-v.31|12|57

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dirección de Suministros

Llámase Licitación Pública número 3.146, hasta 21 de enero de 1958, 16,30 horas, provisión: 11.100 m². pino Paraná, Atlántico y Spruce.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital. Pliego: $ 15,— m/n.

e.27|12|57-Nº L-8.302-v.13|1|58

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de Ruta 9, tramo Santiago del Estero - Las Termas, sección Km. 30 - Km. 65,362, $ 18.599.332,05. Presentación propuestas: 24 de enero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones Av Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.27|12|57-Nº L-8.303-v.20|1|58

Ministerio de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 9-P/58

Nº 9-P/58; 13/1/58 a las 12: Por la provisión de bobinas térmicas.

Pliego de condiciones, informe, entrega y apertura de propuestas, en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, 2º piso, Capital Federal, de 11,30 a 18 horas.

e.27|12-Nº L-8.298-v.31|12|57

ANTERIORES

Ministerio del Interior

PROVINCIA DE FORMOSA
INTERVENCION FEDERAL
MINISTERIO DE ECONOMIA
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y COMPRAS

Llámase a Licitación Pública número 7|57, para la provisión de elementos varios con destino a la Policía de la Provincia.

La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de diciembre de 1957, en los rubros y horarios siguientes:

Elementos de movilidad; 9 horas.

Máquinas de oficina; 9.15 horas.

Elementos de bazar y ferretería; 9.30 horas.

Muebles; 10 horas.

Artículos de talabartería; 10.30 horas.

Varios; 10.45 horas.

En el Departamento de Licitaciones y Compras del Ministerio de Economía de la Provincia. — Expediente: P-95|3|957.

Informes y pliegos de condiciones, podrán solicitarse sin cargo, por carta o personalmente al Departamento citado.

e.16|12-Nº L-8.128-v.30|12|57

Ministerio de Educación y Justicia

Hospital Nacional de Clínicas "Prof. Dr. Pedro Vella", Córdoba. Licitación Pública. Llámase a licitación pública, para el día 10 (diez) de enero de 1958, a las 10 horas, para proveer al Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba, 8 (ocho) carros termos eléctricos.

Los pliegos de bases y condiciones generales y complementarias pueden solicitarse en la Administración del Hospital, calle Santa Rosa Nº 1564, Córdoba, de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Córdoba, diciembre 11 de 1957. — Contador Juan A. Larisgoitía, Administrador.

e.18|12|57-Nº L-8.186-v.2|1|58

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
CONTADURIA GENERAL
Oficina de Suministros — Palacio de Correos 4to. piso, Mendoza

Llámase a licitación pública, para el día 15 de enero de 1958, a las 11 horas, para la provisión con destino a la Facultad de Ciencias Médicas, del siguiente instrumental científico:

33 — Microscópios.
61 — Lámparas para microscópios.
1 — Intermediario microfotográfico
1 — Fotómetro.

Detalle del instrumental y pliego de condiciones, en la Oficina de Suministros, Palacio de Correos, 4to. piso, Mendoza.

e.17|12-Nº L-8.167-v.31|12|57

Ministerio de Hacienda

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 30.231/57

Llámase a Licitación Pública Nº 21, el día 3 de enero de 1958, a las 12.30 horas, por la provisión de 95.400 litros de leche pasteurizada, con destino a las distintas dependencias de este Instituto.

Pliego de condiciones e informes, en este Instituto, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501, 3er piso, oficina 317, Capital. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1957. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.24|12-Nº L.-8.253-v.27|12|57

Expediente Nº 31.972/57

Llámase a Licitación Pública Nº 22, el día 3 de enero de 1958 a las 13.30 horas por la provisión de cámaras y cubiertas para automotores.

Pliego de condiciones e informes, en este Instituto, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501, 3er. piso, oficina 317, Capital. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1957. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.24|12-Nº L.-8.254-v.27|12|57

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 4990 para el día 9 de enero de 1958, a las 16.30 horas, para la provisión de cera para lustrar pisos, viruta y cepillos.

Retirar pliegos de condiciones en la División Compras y Talleres, Hipólito Yrigoyen 442, piso 3º, de lunes a viernes de 12 a 15.30 horas.

e.24|12-Nº L.-8.254-v.27|12|57

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
(Expediente Nº 28.226|57)

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles varios, cartulina.

La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de enero de 1958, a las 12.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital

e.24|12|57-Nº L-8.250-v.9|1|58

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación para la provisión de camisas blancas con cuello pegado, camisas para operarios, corbatas blancas y azules. Pliego de condiciones en San Martín 275, 8º piso, de 12 a 15.30 horas. — Apertura el 2 de enero de 1958, a las 16.30 horas.

e.24|12-Nº L-8.501-v-31|12|57

Detalle del instrumental y pliego de condiciones, en la Oficina de Suministros, Palacio de Correos, 4to. piso, Mendoza.

e.17|12-Nº L-8.167-v.31|12|57

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EXPEDIENTE Nº 66.342|57

Llámase a Licitación Pública Nº 19|58, para el día 17 del mes de enero de 1958, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Fisiológico de Punilla. Córdoba, y durante el año 1958.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, noveno piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Santa María. Córdoba, F. C. N. G. B.

Las necesidades se refieren a: productos químicos y farmacéuticos, películas radiográficas. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1957. — El Director Gral. de Administración.

e.24|12|57-Nº L-8.249-v.9|1|58

Expediente Nº 101.206|56

Llámase a Licitación Pública número 38|58, para el día 9 del mes de enero de 1958, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Exámenes Periódicos de la Población y durante el año 1958.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, noveno piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: impresos.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1957. — El Director General de Administración.

e.16|12-Nº L-8.131-v.30|12|57

Expediente Nº 82.323|57

Llámase a Licitación Pública número 36|58, para el día 8 del mes de enero de 1958, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio "Sommer" y durante el año 1958.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, noveno piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, F. C. N. D. F. S.

Las necesidades se refieren a: legumbres varias, pan, leche.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1957. — El Director General de Administración.

e.13|12-Nº L-8.106-v.27|12|57

Expediente Nº 89.812/57

Llámase a Licitación Pública número 43/58, para el día 20 del mes de enero de 1958, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Policlínico de Avellaneda y durante el año 1958.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, noveno piso, Capital Federal. debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a películas radiográficas. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1957. — El Director General de Administración.

e.26|12|57-Nº L-8.273-v.9|1|58

Expediente Nº 88.435/57

Llámase a Licitación Pública número 41/58, para el día 3 del mes de enero de 1958, a las 16,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Policlínico de Lanús, y durante el año 1958.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, noveno piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a gasa hidrófila. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1957. — El Director General de Administración.

e.26|12-Nº L-8.274-v.30|12|57

Ministerio de Guerra

Licitación Pública Nº 20
Para el día 17 de enero de 1958
Nº 20. hora 11, Provisión y colocación de equipos acondicionadores de aire con des-

tino al servicio de radiología y radioterapia (II etapa) del Hospital Militar Central. "Dr. Cirujano Mayor Cosme Argerich", cuyo monto asciende a m$n. 703.943,00. Depósito de garantía de licitación 1 % del monto del presupuesto oficial. Precio del legajo m$n. 300.—.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes fijados en la Inspección Regional, Capital Federal, Av. Bullrich 345, T. E. 72-6802, de la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir las propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando Nro. día, hora y objeto de la licitación la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1957. — Inspector Regional, Capital Federal.

e.24|12|57-Nº L.-8.255-v.9|1|58

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL
Departamento Abastecimiento
DIVISION COMPRAS
Avenida Cabildo 65 — 76-3963

Llámase a Licitación Pública número 29|58 para el día 23 de enero de 1958, a las 9,45 horas, por la provisión de materiales radioeléctricos con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, División Compras, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires, cualquier día de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.18|12|57-Nº L-8.194-v.2|1|58

LICITACIONES PUBLICAS

9|1|58 — 9,58, a las 9,30, por transporte de destilado especial de petróleo

9|1|58 — Nº 10|58, a las 9,45, por alcohol etílico.

El detalle de los artículos a adquirirse así como el pliego de condiciones y demás documentación, podrán retirarse en la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10,30 horas) del importe de cinco pesos. — El Director General.

e.18|12|57-Nº L-8.195-v.2|1|58

DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES
Licitación Pública Nº 502|58 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Ampliación del Edificio Usina y bases y canales para la instalación de dos grupos electrógenos" con destino a la Fábrica Militar de Tolueno Sintético, sita en la localidad de Campana, provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 10 de enero de 1958 a las 9.00 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de pesos 60.— m|n., el ejemplar en el citado departamento, todos los días hábiles de 9,30 a 11,30 horas, como así en la Dirección de la fábrica militar mencionada.

Presupuesto oficial: $ 626 401,10

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Eladio José Salar, Ingeniero Mecánico y Electricista, a cargo del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.16|12-Nº L-8.162-v.30|12|57

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - Capital
Licitación Pública Nº 3, para el día 16 de enero de 1958

Villa Martelli (Prov. de Buenos Aires) Nº 3 - Hora 10,30. Provisión y colocación de la carpintería metálica de los ocho locales, para negocios y do quioscos en el Barrio de Monoblocks para Suboficiales - Villa Martelli, partido de Vicente López (provincia de Buenos Aires). Depósito de garantía de licitación 1 o/o sobre el monto total de la propuesta. Precio del legajo Nº 5947, $ 18,00 m/n. Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires diciembre de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.

e.26|12|57-Nº L-8.290-v.2|1|58

Ministerio de Hacienda

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 32.927/57

Llámase a Licitación Pública Nº 23, el día 7 de enero de 1958, a las 12,30 horas, por la provisión de carnets plastificados.

Pliego de condiciones e informes, en este Instituto, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501, 3er. piso, oficina Nº 317, Capital. — Buenos Aires diciembre 26 de 1957. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.26|12-Nº L-8.276-v.30|12|57

Expediente Nº 31.313/57

Llámase a Licitación Pública Nº 24, el día 7 de enero de 1958, a las 13.30 horas, por la provisión de facturas tipo panadería para las distintas dependencias de este Instituto.

Pliego de condiciones e informes, en este Instituto, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501, 3er. piso, oficina Nº 317, Capital. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1957. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.26|12-Nº L-8.277-v.30|12|57

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 28.330/57

Llámase a licitación pública para la provisión de trapos embebedores (rejillas).

La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de enero de 1958, a las 12,45 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.26|12-Nº L-8.278-v.30|12|57

Expediente Nº 28.168/57

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios continuos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de enero de 1958, a las 14,15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.26|12-Nº L-8.279-v.30|12|57

Expediente Nº 28.091/57

Llámase a licitación pública para la provisión de toallas afelpadas.

Apertura de las propuestas: En la Dirección General de Suministros del Estado, calle Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital Federal, el día 9 de enero de 1958, a las 12,15 horas.

Informes y retiro de pliegos de condiciones: En la Dirección General de Suministros del Estado y en la Unidad Turística de Chapadmalal, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires.

e.26|12-Nº L-8.280-v.30|12|57

Expediente Nº 25.050/57

Llámase a licitación pública para la venta de ambos de fajina.

La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de enero de 1958, a las 12,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.26|12-Nº L-8.281-v.30|12|57

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
Licitación Pública Nº 1-958

Llámase a licitación pública, para contratar la impresión de la revista "Ahorro y Seguro", durante el año 1958.

Apertura de las propuestas: 15 de enero de 1958, a las dieciséis horas.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen Nº 1770, 4º piso, de 11,45 a 19 horas. — La Administración.

e.23|12|57-Nº L-8.239-v.7|1|58

Expediente Nº 27.036-57

Llámase a licitación pública, para la provisión de camionetas "Estancieras".

La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de enero de 1958, a las 12,50 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.20|12|57-Nº L-8.223-v.6|1|58

Expediente Nº 28.457-57

Llámase a licitación pública, para la provisión de papeles varios, cartón, etcétera.

La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de enero de 1958, a las 12,15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.20|12|57-Nº L-8.224-v.6|1|58

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública, número 736, para el día 29 de enero de 1958, a las 17 horas, para la provisión de muebles de madera con destino al 4º y 5º piso de la Obra Nuevo Edificio para Casa Central, ubicado en el predio delimitado por las calles Balcarce, Alsina, Defensa e Hipólito Yrigoyen de esta Capital Federal, con un presupuesto oficial de $ 1.227.700,— moneda nacional.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora arriba indicadas en el Departamento de Suministros de la Dirección General de Construcciones, Balcarce 163, entrepiso, Capital Federal, lugar, donde se suministrará el pliego previo pago en Avenida San Juan 250, Capital Federal, de la suma de pesos 200,— moneda nacional.

Las ofertas deberán ser acompañadas del depósito del 1 % (uno por ciento) del valor del presupuesto oficial de la obra.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas sin otra consideración.

e.23|12|57-Nº L-8.240-v.7|1|58

Llámase a Licitación Pública Nº 730 para el día 23 de enero de 1958, a las 17 horas, para la construcción de Capilla y Comisaría con destino a los barrios "Presidente Vicente López y Planes" y "Presidente Sarmiento", del Plan de Emergencia - Viviendas Transitorias, ubicados en el predio comprendido en la intersección de la Avenida General Paz y Avelino Díaz, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de $ 887.238 m/n.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en el Departamento de Suministros de la Dirección General de Construcciones, Balcarce 163, entrepiso, Capital Federal, lugar donde se suministrarán los pliegos, previo pago en Avenida San Juan 250, Capital Federal, de $ 150.— m/n. por las cláusulas particulares y planos y $ 100.— m/n. por las bases generales.

Las ofertas deberán ser acompañadas del depósito del (1%) uno por ciento del valor del presupuesto oficial de la obra.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas sin otra consideración.

e.18|12|57-Nº L-8.203-v.2|1|58

Llámase a Licitación Pública número 729, para el día 21 de enero de 1958, a las 17 horas, para la provisión de muebles metálicos con destino al 4º y 5º piso de la Obra Nuevo Edificio para Casa Central, ubicado en el predio delimitado por las calles Balcarce, Alsina, Defensa e Hipólito Yrigoyen de esta Capital Federal, con un presupuesto oficial de $ 4.225.910,— moneda nacional.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y horas indicadas en el Departamento de Suministros de la Dirección General de Construcciones, Balcarce 163, entrepiso, Capital Federal, lugar donde se suministrará el pliego, previo pago de la suma de $ 200,— moneda nacional en Avenida San Juan 250, Capital Federal.

Las ofertas deberán ser acompañadas del depósito del 1 % (uno por ciento) del valor del presupuesto oficial de la obra.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas sin otra consideración.

e.17|12-Nº L-8.168-v.31|12|57

Ministerio de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A.
Licitación Pública Nº 1
Expediente nº 26|57

Llámase a licitación pública, para el día 10 del mes de enero de 1958, a las 10 horas, para la adquisición de (5) cinco chasis de camión, con cabina metálica de 3 a 5 toneladas de carga, largo entre ejes no menor de 4,34 mts. (171"). Nuevos con motores a nafta o diesel. Completos y listos para funcionar, con neumáticos y ruedas traseras duales. No menos de (4) cuatro velocidades hacia adelante y (1) una atrás y con alta y baja.

Frenos hidráulicos o a aire.

Cabina completa, con vidrios de seguridad.

Ruedas de auxilio completas y caja de herramientas de fábrica.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (Dirección de Administración) Rivadavia 1439, planta baja. — El Director de Administración.

e.17|12-Nº L-8.171-v.31|12|57

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Expediente 5.304|57)

Llámase a Licitación Pública número 10|57, para el día 10 de enero de 1958, a las 16 horas, con el objeto de contratar la provisión de impresos en general (planillas, recibos y fichas), formularios "continuos", resmas de papel varios colores, bobinas de papel varios colores, fichas para máquina de contabilidad, cartulinas, cartones, etc.

El acto tendrá lugar en la División Compras y Suministros, San Martín 459, 3er. piso, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — El Gerente Administrativo.

e.13|12-Nº L-8.118-v.27|12|57

Ministerio de Comercio e Industria

LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 3696: Adq. carbón vegetal. Apert 16/1, 10 hs. Retirar pliegos en Alsina 1149 de 7 a 13 horas.

e.24|12-Nº L.-8.256-v.31|12|57

LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 3695: Adq. contadores para medidores GE/5 y/o P-6. Apert. 15/1, 10 horas. Retirar pliegos en Alsina 1149 de 7 a 13 horas.

e.24|12|57-Nº L.-8.257-v.9|1|58

COMBUSTIBLES SOLIDOS (ENDE)

Llámase a Licitación Pública Nº 115 por la contratación de transporte marítimo de carbón, desde Río Gallegos a Puertos de Buenos Aires, San Nicolás o Villa Constitución, durante el año 1958. Apertura: 15 de enero de 1958, a las 16 horas. Informes y pliegos en Av. R. S. Peña 1190 de 14 a 17 horas.

e.24|12|57-Nº L.-8.258-v.9|1|58

AGUA Y ENERGIA Y ELECTRICA

Llámase a licitación pública, para el 24 de enero de 1958, para la provisión de materiales y a las horas que a continuación se detallan:

L. P. 298/57: a las 12 horas. Respuesta para motor Busch Sulzer y Nordberg;

L. P. 299/57: a las 12.30 horas. Cámaras y cubiertas;

L. P. 300/57: a las 13 horas. Guardacabos, ojal. pernos, bulones, racks, tillas de hierro galvanizado y grampas de conexión de bronce;

L. P. 301/57: a las 13.30 horas. Cable armado subterráneo y cable unipolar.

Retiro de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal de 12 a 16 horas.

e.24|12-Nº L.-8.259-v.9|1|58

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
LICITACIONES PUBLICAS

8|1|58: Aditivos (CCCB-208), a las 12 horas.

e.19|12|57-Nº L-8.210-v.3|1|58

LICITACIONES PUBLICAS

2|1|58: Ropa de cuero (7665), a las 12,30 horas; Esqueletos de madera (7671), a las 9 h.; Cubiertas y cámaras (7670), a las 10 horas.

7|1|58: Galpones metálicos (7626), a las 12 horas.

9|1|58: Envases de hojalata (7674), a las 10 horas.

10|1|58: Construcción oleoducto El Sauce — Challacó (7664), a las 10 horas.

13|1|58: Construcción piletas hormigón armado en Destilería San Lorenzo (7625), a las 10,30 horas.

14|1|58: Cañería de conducción (7695), a las 11 horas.

20|1|58: Gatos de bombeo (7700), a

las 10,30 h.; Válvulas de acero (7714), a las 9 horas.

23|1|58: Moto-compresores de aire (7710), a las 9,30 horas.

24|1|58: Construcción enfermería y casa para médicos en Campamento Aguaray, Salta (7712), a las 11 horas.

27|1|58: Construcción edificio y montaje dos subestaciones transformadoras en Destilería La Plata (7627), a las 9 h.; Hélices de bronce para buques tanques (7663), a las 12 horas.

31|1|58: Repuestos motores Man (7675), a las 12 horas.

24|2|58: Guantes de trabajo (7711), a las 11 horas.

e.16|2-Nº L-8.138-v.30|12|57

COMBUSTIBLES SOLIDOS (ENDE)

Llámase a licitaciones públicas. Día 30|12|57, Nº 109, Repuestos para tractor, 16,30 horas.

Día 9|1|58, Nº 110, Medidores, 16,30 horas.

Día 17|1|58, Nº 45, Autotransformadores 16 horas; Nº 104, Motores diesel, 16.30 horas.

Informes y pliegos en Avenida Roque Sáenz Peña 1190, Capital, de 14 a 17 horas.

e.13|12-Nº L-8.110-v.27|12|57

Pliego Nº 3.691: Adquisición dos aviones metálicos monoplanos (Bimotor y Monomotor).

Apertura: 8|1, 11 horas.

Pliego Nº 3.692: Construcción de: Red de Distribución del Gasoducto; Plantas de regulación de presión y de Servicios de Gas en la ciudad de Coronel Pringles (Provincia de Buenos Aires).

Apertura: 23|1, 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1149, de 7 a 13 horas.

e.18|12|57-Nº L-8.189-v.2|1|58

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública Nº 102 (2º llamado)

Llámase a licitación hasta el día 13 de enero de 1958, a las 16 horas, para la ejecución por contrato de "Unidad", para la construcción de una carpeta bituminosa tipo "Concreto Asfáltico", en el barrio Esteban Echeverría, partido Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 107.559,43 m|n.

Pliegos y consultas: División Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, piso 11º, Capital Federal.

Precio de la documentación: pesos 50,00 m|n. Horario de venta de 13 a 16 horas.

Presentación de las propuestas: Citada División, hasta el día y hora indicado. — César B. Pertierra, Director Nacional de Arquitectura.

e.26|12|57-Nº L-8.282-v.2|1|58

Licieación Pública Nº 104

Llámase a licitación hasta el día 14 de enero de 1958, a las 16 horas, para la provisión e instalación de ventilación mecánica para local cocina y ramal de fuerza motriz, por "ajuste alzado", en el edificio del Hospital Policial Bartolomé Churruca, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 157.055,90 m|n.

Pliegos y consultas: División Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, piso 11º, Capital Federal.

Precio de la documentación: $ 30.— moneda nacional. Horario de ventas: de 13 a 16 horas.

Presentación de las propuestas: Citada División, hasta el día y hora indicados. — César B. Pertierra, Director Nacional de Arquitectura.

e.26|12|57-Nº L-8.283-v.2|1|58

Licitación Pública Nº 103 (2º llamado)

Llámase a licitación hasta el día 20 de enero de 1958, a las 16 horas, para la provisión e instalación de dos ascensores por "ajuste alzado" en el edificio fiscal de Juzgados Administrativos y Fiscalía, sito en la calle Tucumán 1381/83, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 263.000.— m|n.

Pliegos y consultas: División Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, piso 11º, Capital Federal.

Precio de la documentación: $ 30,00 moneda nacional. Horario de venta: de 13 a 16 horas.

Presentación de las propuestas: Citada División, hasta el día y hora indicado. — César B. Pertierra, Director Nacional de Arquitectura.

e.26|12|57-Nº 8.284-v.9|1|58

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 158|57, hasta el día 13 de enero de 1958, a las 17 horas, para la provisión de quince acoplados para el transporte de cereal a granel, destinados a las plantas de silos subterráneos de Guatimozín y Alejo Ledesma (Provincia de Córdoba), Chañar Ladeado (Provincia de Santa Fe) y Darregueira (Provincia de Buenos Aires) y para la remodelación de veinticuatro acoplados existentes en la unidad de Villa Constitución (Provincia de Santa Fe).

Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: en Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires.

Consultas: en las oficinas centrales de la Dirección Nacional, Juzgados Nacionales de Córdoba y Bahía Blanca y Departamento Zona Norte (Edificio Aduana, Rosario).

Pliego $ 50,00 m|n. — presupuesto oficial $ 2.076.000,00 moneda nacional.

e.23|12|57-Nº L-8.244-v.7|1|58

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente 25.187/57

Construcción tres ramales a conectarse con la salida del depósito Constitución. 13/2/1958, a las 15. Pliegos: Charcas 1840. Depósito garantía: pesos 588.510,80 m/n.

e.26|12|57-Nº L-8.285-v.16|1|58

La licitación pública para la construcción de batería, filtros rápidos y depósito agua filtrada Establecimiento Potabilización Rosario, ha sido postergada hasta el 3 de marzo de 1958, a las 15. — Expediente: 13942|1957.

Pliegos: Charcas 1840, Capital Federal y distrito Rosario.

Depósito de garantía: $ 200.000,00 moneda nacional.

e.19|12|57-Nº L-8.212-v.10|1|58

La licitación pública para la ampliación Establecimiento Libertador San Martín, ha sido postergada hasta el 4 de marzo de 1958, a las 15. Expediente: 13941|1957.

Pliegos: Charcas 1840.

Depósito de garantía: $ 500.000,00 moneda nacional.

e.19|12|57-Nº L-8.213-v.10|1|58

Expediente: 31.812|1957

Cal viva aérea. 10|1|1958, a las 15,00, Charcas 1840.

e.16|12-Nº L-8.151-v.30|12|57

Expediente: 32.371|1957

Cámaras y cubiertas. 10|1|1958 a las 15,15, Charcas 1840.

e.16|12-Nº L-8.152-v.30|12|57

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3459 para la adquisición de papeles para oficina, $ 200.000.

Presentación propuestas: 3 de enero, a las 12.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.24|12-Nº L. 8.260-v.27|12|57

Licitación pública, para la provisión de 3.700 m3., de ripio arcilloso al pie de la obra, ramo Acceso Sud a Villaguay (Km. 367,5 — Km. 371,5), pesos 388.500.

Presentación propuestas: 23 de enero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.23|12|57-Nº L-8.243-v.7|1|58

Licitación pública para la provisión de 8.400 m3. de ripio, Ruta 9, tramo Ojo de Agua - La Abrita (Km. 999 - Km. 1009), $ 403.200. Presentación propuestas: 17 de enero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.20|12|57-Nº L-8.226-v.6|1|58

Licitación pública de las obras de Ruta 9, tramo Jujuy - El Carmen, sección Km. 3,600 - Km. 25,250 pesos 2.515.542,20. Presentación propuestas: 22 de enero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.20|12|57-Nº L-8.227-v.13|1|58

Licitación pública, de las obras de Ruta 11, tramo Río de Oro — Río Bermejo y puentes s|arroyos Zapirán, Los Angeles, Cangui Grande y Cangui Chico, $ 12.088.967.25.

Presentación propuestas: 8 de enero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|12|57-Nº L-8.005-v.12|12|57

e.17|12|57-Nº L-8.065-v.3|1|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido su publicación en las ediciones del Boletín Oficial de los días 13|12 al 16|12|57.

Licitación pública, para la extracción, carga, transporte y descarga de tosca, tramo Pilar — Pergamino, sección Kilómetro 182.500 — Km. 220,500, pesos 1.000.000.

Presentación propuestas: 14 de enero, a las 15,15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.19|12|57-Nº L-8.214-v.10|1|58

Licitación pública de las obras de Ruta 3, tramo Las Flores — Azul, sección Km. 188,2 — Km. 219, pesos 27.127.568,35.

Presentación propuestas: 10 de enero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.16|12|57-Nº L-8.141-v.7|1|58

Licitación pública de las obras de Ruta 3, tramo Las Flores - Azul, sección Km. 219 - Km. 249, pesos 26.680.862,20.

Presentación propuestas: 14 de enero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.16|12|57-Nº L-8.142-v.7|1|58

Licitación pública de las obras de Ruta 3, tramo Las Flores - Azul, sección Km. 249 - Km. 279, $ 26.480.238,75. Presentación propuestas: 16 de enero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.16|12|57-Nº L-8.143-v.7|1|58

Licitación pública de las obras de la Ruta 3, tramo Paralelo 46 - Caleta Olivia, sección Km. 30 - Km. 55,457, pesos 14.054.133,35.

Presentación propuestas: 13 de enero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones Av. Maipú 3 planta baja, Capital Federal.

e.16|12|57-Nº L-8.144-v.7|1|58

Licitación pública de las obras de Ruta 34, tramo Tartagal - Piquirenda y puentes $ 28.025.071,95.

Presentación propuestas: 15 de enero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.16|12|57-Nº L-8.145-v.7|1|58

Ruta 168 B. — Provincia de Santa Fe.

Tramo: Vinculación Santa Fe — Paraná.

Puente Sobre el Río Colastiné.

Se avisa a los interesados que la licitación pública para la preparación del proyecto definitivo y la construcción del puente sobre el río Colastiné, en el tramo citado en el título, ha sido postergada para el día 20 de enero de 1958, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, Capital Federal.

Presupuesto aproximado: pesos cuarenticinco millones moneda nacional.

Garantía licitación: 1 %.

El pliego de condiciones podrá ser consultado o adquirido mediante el desembolso de la suma de $ 200 m|n., en la Oficina de Archivo de Planos, Av. Maipú 3, 8º piso, Capital Federal.

e.13|12-Nº L-8.116-v.6|1|58

Licitación pública, de las obras de Ruta 5, tramo La Gloria — Anguil, $ 10.979.333,35.

Presentación propuestas: 9 de enero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|12-Nº L-8.004-v.31|12|57

Licitación Pública Nº 3460, para la adquisición de útiles y libros de oficina, planillas y fichas, $ 428.000. Presentación propuestas: 7 de enero, a las 12,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.26|12-Nº L-8.286-v.30|12|57

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dirección de Suministros

Hácese saber que ha sido postergada para el día 16 de enero de 1958, a las 16,30 horas, la Licitación Pública Nº 3.124, provisión tres grúas móvil con pluma giratoria, con topadora, con motor a nafta o Diesel, tipo "Track-son" o similar.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. — Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital.

Pliego: $ 15,00 moneda nacional.

e.23|12|57-Nº L-8.245-v.7|1|58

Llámase a Licitación Pública número 3.145, hasta el 13 de enero de 1958, 16,30 horas.

Provisión: 755 m3. de curupay, lapacho y timbó en rollizos.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital Federal.

Pliego: $ 15.00 m|n.

e.18|12|57-Nº L-8.190-v.2|1|58

Ministerio de Comunicaciones

Llámase a licitación pública por el término de cuarenta y cinco días (45), comprendidos entre el 16 del actual y el 29 de enero de 1958, para la adjudicación de 55 licencias de radiodifusión y enajenación de los activos de explotación, en su caso.

DETALLE DE LAS ESTACIONES

Capital Federal: LR1 Radio El Mundo; LS10 Radio Libertad; LR6 Radio Mitre; LR9 Radio Antártida; LR3 Radio Belgrano; LR2 Radio Argentina; LS6 Radio del Pueblo; LS5 Radio Rivadavia; LR4 Radio Splendid; LR5 Radio Excelsior; LS4 Radio Porteña.

Pcia. de Buenos Aires: LU6 Radio Atlántica de Mar del Plata; LU7 Radio Gral. San Martín de Bahía Blanca; LU9 Radio Mar del Plata de Mar del Plata; LU2 Radio Bahía Blanca de Bahía Blanca; LU13 Radio Splendid Necochea de Necochea; LU3 Radio Splendid Bahía Blanca de Bahía Blanca; LU10 Radio Azul de Azul (B).

Pcia. de Santa Fe: LT3 Radio Cerealista de Rosario; LT9 Radio Santa Fe de Santa Fe; LT8 Radio Rosario de Rosario; LT2 Radio Splendid Rosario de Rosario.

Pcia. Córdoba: LV3 Radio Córdoba de Córdoba; LV2 Radio La Voz de la Libertad de Córdoba; VL16 Radio Ranquel de Río Cuarto; LW1 Radio Splendid Córdoba de Córdoba.

Pcia. Mendoza: LV8 Radio Libertador de Mendoza; LV10 Radio Cuyo de Mendoza; LV6 Radio Splendid Mendoza de Mendoza; LV4 Radio San Rafael de Mendoza.

Pcia. San Luis: LV13 Radio San Luis de San Luis; LV15 Radio Villa Mercedes de Villa Mercedes.

Pcia. San Juan: LV5 Radio Los Andes de San Juan; LV1 Radio Colón de San Juan.

Pcia. Catamarca: LW7 Radio Catamarca de Catamarca.

Pcia. de Tucumán: LV7 Radio Tucumár de Tucumán; LV12 Radio Independencia de Tucumán; LW3 Radio Splendid Tucumán de Tucumán.

Pcia. Chaco: LT5 Radio Chaco de Resistencia; LT16 Radio Splendid de Presidencia Roque Sáenz Peña.

Pcia. Jujuy: LW8 Radio Jujuy de Jujuy.

Pcia. Entre Ríos: LT15 Radio Concordia de Concordia; LT14 Radio Gral. Urquiza de Paraná; LT11 Radio Splendid de Concepción del Uruguay.

Pcia. Chubut: LU4 Radio Comodoro Rivadavia de Comodoro Rivadavia.

Pcia. Neuquén: LU5 Radio Splendid Neuquén de Neuquén.

Pcia. Río Negro: LU8 Radio San Carlos de Bariloche de San Carlos de Bariloche.

Pcia. Santa Cruz: LU12 Radio Río Gallegos de Río Gallegos (Santa Cruz).

Pcia. La Rioja: LV14 Radio La Rioja de La Rioja.

Pcia. Santiago del Estero: LV11 Radio del Norte de Santiago del Estero.

Pcia. Salta: LV9 Radio Gral. Güemes de Salta.

Pcia. Corrientes: LT7 Radio Provincia de Corrientes de Corrientes; LT12 Radio Gral. Madariaga de Paso de Los Libres (Ctes.); LT6 Radio Splendid de Goya (Ctes.).

Pcia. Misiones: LT4 Radio Splendid Posadas de Posadas (Misiones).

Apertura: 10 horas del día 29/1/1958. Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: en el Palacio del Ministerio de Comunicaciones, Sarmiento 151, 4º piso, local Nº 421, Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 14 a 19. Valor de la documentación: m$n. 500.

Buenos Aires, 24 de diciembre de 1957. — Dr. Javier López Zavaleta - Director General de Administración.

e.24|12|57-Nº L-8.266-v.15|1|58

Llámase a licitación pública por el término de cuarenta y cinco (45) días comprendidos entre el 16 del actual y el 29 de enero de 1958, para la adjudicación de diez (10) licencias de televisión, tres (3) en la Capital Federal y una en las ciudades de La Plata, Mar del Plata, Bahía Blanca, Rosario, Mendoza, San Miguel de Tucumán y Córdoba.

Apertura: 10 horas del día 29/1/958.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: en el Palacio del Ministerio de Comunicaciones Sarmiento 151, 4º piso, local Nº 421, Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 14 a 19 horas. Valor de la documentación: m$n. 300.

Buenos Aires, 24 de diciembre de 1957. — Dr. Javier López Zavaleta - Director General de Administración.

e.24|12|57-Nº L-8.267-v.15|1|58

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 159-P|57

Nº 159-P|57. — 23|1|58, a las 12. — Por la construcción de un edificio con una superficie cubierta de 2,226 m2., a erigirse en el terreno sito en la calle Senador Morón y Caprera de la localidad de Bella Vista, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, cuyo monto estimado es de pesos 6.300.000.— moneda nacional.

Pliego de condiciones e informes, en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, 2º piso, Capital, dentro del horario de 11,30 a 18 horas, previo pago de pesos 165.— moneda nacional, en Tesorería General, Defensa 143, piso 5º, de 12,30 a 16,30 horas.

Entrega y apertura de propuestas, en Sección Licitaciones.

e.23|12-Nº L-8.234-v.30|12|57

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL

PARAGUAY 772

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros de 14 de enero de 1947 - Art. 6º)."

Sumario

EDICION DE 8 PAGINAS

4 PAGINAS DE MATERIAL NUEVO
4 PAGINAS DE AVISOS ANTERIORES

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación

---

Licitación Pública Nº 160-P|57

Nº 160-P|57. — 23|1|58, a las 13. Por la ampliación del edificio Central Rosario Sur, sito en la calle San Martín 2364, de la Ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, con una superficie cubierta de 1.415 m2., con un valor estimado de m$n. 3.790.500.—

Pliego de condiciones e informes, en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, 2º piso, Capital, de 11,30 a 18 horas, o en su defecto en la comercial de Rosario, sita en la calle Mitre 764, Rosario, previo pago de m$n. 148.— en nuestra Tesorería General, Defensa 143, 5º piso, de 12.30 a 16.30 horas, o en la citada comercial.

Entrega y apertura de propuestas, en Sección Licitaciones.

e.23|12-Nº L-8.235-v.30|12|57

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 161-P/57

Nº 161-P/57 - 24|1|58, a las 12. Por la construcción de sótano y ampliación de planta baja en el edificio sito en la calle Paganini, entre Moreno y 30 de Julio, de la provincia de Santa Fe, con una superficie cubierta de 371 m2., cuyo monto estimado es de m$n. 962.000.

Pliego de condiciones, informes, en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, 2º piso Capital Federal, de 11.30 a 18 horas o en su defecto en nuestra Comercial de Santa Fe, previo pago de m$n. 102, en nuestra Tesorería General, calle Defensa 143 piso 5º, de 12.30 a 16.30 horas o en la citada comercial. Entrega y apertura de propuestas en Sección Licitaciones.

e.26|12-Nº L-8.275-v.30|12|57

Ministerio de Transportes

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Nº 21.481/58, para la construcción de la ampliación de la línea "E" de subterráneo, tramo "Boedo-Av. La Plata". Apertura 21/3/58, a las 12 horas. Valor del pliego m$n. 500. — Consulta y retiro del pliego de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.24|12-Nº L-8.261-v.31|12|57

EMPRESA FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO

Departamento Adquisiciones

Licitación Pública Nº 51/57

Provisión de 3.000.000 de durmientes de quebracho blanco en estado natural, por un período de 3 años, 2.70 metros largo (entregas parciales de hasta 1.000.000 de piezas anuales). Complementariamente se aceptarán cotizaciones por durmientes de 2 metros, en proporción del 20 o/o del total ofrecido para 2.70 metros. Los pliegos de condiciones y bases generales podrán ser consultadas en las Oficinas de Tráfico del F. C. G. Belgrano en las ciudades de Salta, Tucumán, Santiago del Estero y Resistencia o en la Oficina de Licitaciones de este Departamento de Adquisiciones, Corrientes 369, 5º piso, Capital Federal, a partir del día 26 del corriente mes, los días hábiles, de 12 a 17 horas. Fecha de apertura: 20 de enero de 1958, a las 14,30 horas.

e.26|12|57-Nº L-8.289-v.9|1|58

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Licitaciones Públicas

D.22: Por la descarga de carbón desde vapores, en muelle Dock Sud, durante el año 1958, pliego m$n. 10.—, apertura: 14/1/58, a las 12 horas. — G.1273: Corte y confección de trajes, capas y sacos impermeables, pliego m$n. 20.—, apertura: 15/1/58, 9 horas. — G.1274: Corte y confección de trajes, sobretodos, sacos de abrigo y gorras, pliego m$n. 20.—, apertura: 15/1/1958, 10 horas. — G.1275: Bulones de acero, pliego m$n. 10.—, apertura: 16/1/58, 9 horas. — G.1276: Almohadillas, broches, gomas, cintas máquina escribir, lápices, tinta, etc. pliego m$n. 10.—, apertura: 16/1/58, 10 horas. — G.I.1277: Aparatos para laboratorio químico, pliego m$n. 10.—, apertura: 19/2/58, 9 horas. — F.5625: Zapatas de hierro fundido, pliego m$n. 25.—, apertura: 17/1/58, 9 horas.

Pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales, R. de Escalada, todos los días hábiles menos sábados, de 8 a 12 horas.

e.26|12|57-Nº L-8.287-v.9|1|58

V. 217. — Venta siete autoclaves de gran capacidad para desinfección de ropas, etc., en muy buen estado.

Pliego m$n. 10,00.

Apertura: 30|12|57, 9 horas.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales (Oficina Muestras), Remedios de Escalada, todos los días hábiles, menos sábado, de 8 a 12 horas.

e.23|12-Nº L-8.246-v.30|12|57

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

(Departamento Suministros)

Llama a licitación pública, para la provisión de: "Guarda-Ganados".

Lic. M.58|10. — Apertura: 27|1|58, 9 horas.

Pliego $ 10.— Plano $ 10.—

Informes: Of. Muestras y venta de pliegos. — Bartolomé Mitre 2977, piso 1º, Capital.

Lunes a viernes, de 8,30 a 12,30 horas.

e.23|12-Nº L-8.247-v.30|12|57

FERROCARRILES DEL ESTADO

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Este ferrocarril licitará los días y horas indicados la provisión de:

Apertura 7|1|58: Púb. 259 - 8.30 hs. Acero dulce en chapa lisa, vlmedidas. Pliego $ 20.— Púb. 378 - 9,30 hs. Trabajos de descarga y carga de leña en Estación Lynch (3.000 tdas.). Pliego $ 20.— Púb. 377 - 10,30 hs. Elementos para freno al vacío. Pliego $ 150.— Púb. 376 - 11,30 hs. Soldadura de rieles, estaciones Villaguay y Jubileo. Pliego $ 50.—

Apertura 9|1|58: Púb. 382 - 8,30 hs. Relojes p|estación y oficinas. Pliego $ 20.— Púb. 381 - 9,30 Arrendamiento de terreno Est. Fco. Lacroze. Pliego $ 20.— Púb. 380 - 10,30 hs. Carretillas de madera, bateas p|carretillas. Pliego $ 25.— Púb. 379 - 11,30 hs. Ejecución de veredas y jardines en parada Martín Coronado (F. C. Urquiza). Pliego $ 50.—

Retirar pliegos Dpto. Suministros (Secc. Licit.) Estación Fco. Lacroze, 5º P., Capital Federal, días hábiles de 8 a 11,30 hs.

e.20|12|57-Nº L-8.226-v.3|1|58

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

LICITACIONES PUBLICAS

Al. C. P. 44|57

20 enero 1958 — 10 horas. — Estaño en lingotes, O. C. 6|57 Ax. 26.

20 enero 1958 — 11 horas. — Acero en barras planas, O. C. 3|57 Ax. 20.

20 enero 1958 — 12 horas.—Amianto. empaquetaduras, guarniciones, O.C. 32|57 Ax. 18.

21 enero 1958 — 10 horas. — Vidrios armados, O. C. 9|57.

21 enero 1958 — 11 horas. — Conductores eléctricos, O. C. 8|57 Ax. 38.

21 enero 1958 — 12 horas. — Papel obra, O. C. 47|57 Ax. 13.

22 enero 1958 — 10 horas. — Papel tapas, O. C. 47|57 Ax. 15.

22 enero 1958 — 11 horas. — Clavos para vías, O. C. 48|57 Ax. 2.

22 enero 1958 — 12 horas. — Caños y accesorios para instalacciones eléctricas, O. C. 8|57 Ax. 41.

23 enero 1958 — 10 horas. — Pinturas en pasta, O. C. 5|57 Ax. 11.

30 enero 1958 — 10 horas. — Elásticos y resortes, O. C. 49 57 Ax. 7.

30 enero 1958 — 11 horas. — Autovías, O. C. 54|56 Ax. 52.

Consulta y retiro de pliegos: Avenida Maipú 4, Capital, Oficina Licitaciones. — La Administración.

e.19|12|57-Nº L-8.217-v.3|1|58

LICITACIONES PUBLICAS

23 enero 1958. — 9 horas. — Tubos para calderas, O. C. 22|57, Ax. 15.

23 enero 1958. — 11 horas. — Encamisado cilindros motores Diesel, O. C. 81|57, Ax. 4.

23 enero 1958. — 12 horas. — Acero para elásticos, O. C. 17|57, Ax. 15.

24 enero 1958 — 9 horas. — Ferrosilicio, O. C. 6|57, Ax. 30.

24 enero 1958. — 10 horas. — Gatos hidráulicos para vía, O. C. 43|57, Ax. 11 — 24 enero 1958. — 11 horas. — Sierras en hojas sinfín, O. C. 11|57, Ax. 10.

24 enero 1958. — 12 horas. — Mangas de goma, O. C. 28|57. Ax. 10.

Consulta y retiro de pliegos: Avenida Maipú 4, Capital, Oficina Licitaciones. — La Administración.

e.23|12|57-Nº L-8.248-v.7|1|58

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Expediente Nº 1.614-P-56

Llámase a Licitación Privada número 152|57, con apertura en la Adm. Gral. de Puertos —División Compras—, Rivadavia 578, 1er. piso, Oficina 104, Cap. Fed., para el día 7 de enero próximo a las 16 horas, para la contratación de trabajos para instalación red de tomas trifásicas de alimentación para grúas pórticos Stother y Pitt de 3 tn., emplazadas en la Ribera Norte del Riachuelo (Pedro de Mendoza entre Brandsen y Palos). Los pliegos podrán retirarlos en la dirección nombrada de 12 a 16.30 horas, al precio de (m$n. 75.00) setenta y cinco pesos moneda nacional.

e.20|12-Nº L-8.229-v.27|12|57

Llámase a Licitación Pública Nº 19|57 Expte. Nº 753-T-57), con apertura en la Adm. Gral de Puertos - División Compras, Rivadavia 578, 1º piso, oficina 104, Cap. Fed., para el día 3 de enero de 1958 a las 17 horas, para adquirir bulones, tuercas, arandelas, remachas, tornillos y clavos. Los pliegos de propuestas y cláusulas generales, retirarlos en la dirección nombrada de 12 a 16.30 horas, al precio de (m$n. 140,00), Ciento cuarenta pesos moneda nacional.

e.17|12-Nº L-8.175-v.31|12|57

F. E. A.

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE

Apertura y entrega de formularios en la Avenida Maipú 1302, 4º piso, oficina Nº 407, lunes a viernes, de 11,30 a 13,45 horas, Buenos Aires.

Nº 737 — A. M. G.2|1494|57 — Impresión de horarios e itinerarios, 10|1|58, 11 horas.

Nº 738 — A. M. R. 1|1673|57 — 4.500 enganches centrales a tornillo, para vagones, 13|1|58, 10 horas.

Nº 739 — A. M. R. 1|1439|57 — 96.000 kilos de acero, varias calidades y medidas, 13|1|58, 11 horas.

e.18|12|57-Nº L-8.193-v.2|1|58

Licitaciones Públicas

Apertura y entrega de formularios en la Avda. Maipú 1302, 4º piso, oficina Nº 407, lunes a viernes, de 11,30 a 13,45 horas, Buenos Aires.

Nº 736 - A.M.R. 1/1633/57 - 22.500 kilos de chapas finas de acero de 1,6 milímetros. 10/1/58, 10 horas. — Número 740 - A.M.R. 1/1313/57 - 545 elásticos helicoidales para coches, 14/1/58, 10 horas.

e.26|12|57-Nº L-8.288-v.2|1|58

Renovación vías líneas Retiro - Rosario. Nº 734, apertura 2|1|58, hora 11,30, Km. 180 a Km. 201, 500 vía descendente. Informes Maipú 1302 Ofic. 314 de 7 a 14 horas Bs. Aires y Ofic. Vía y Obras Rosario N. Pliego $ 410. — Nº 735, apertura 8|1|58, hora 10, Km. 81 a Km. 141,5 vía ascendente. Informes Maipú 1302, Ofic. 314, Bs. Aires. Pliego $ 500.

e.16|12-Nº L-8.158-v.30|12|57

E. F. E. A.

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 480, para: Provisión de mesas y sillas para coche comedor. Apertura 10.20 horas del 22/1/58.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 11.30 a 13.30 horas.

e.24|12|57-Nº L.-8.262-v.9|1|58

E. F. E. A.

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública número 476, para: Provisión de encerados para vagones.

Apertura: 10 horas, del 8|1|58.

Nº 473, para: Provisión de aceros en barra redonda y mredonda.

Apertura: 10.20 horas, del 8|1|58.

Nº 474, para: Provisión de acero dulce en chapa.

Apertura: 10 horas, del 9|1|58.

Nº 475, para: Provisión de aceros especiales varios.

Apertura: 10.20 horas, del 9|1|58.

Nº 477, para: Provisión de papeles y cartulinas varias.

Apertura: 10 horas, del 10|1|1958.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 11.30 a 13.30 horas.

e.13|12-Nº L-8.121-v.27|12|57